

Promoción “Agroactiva 2024”

BASES Y CONDICIONES

- 1) La presente promoción es organizada conjuntamente por el Nuevo Banco de Entre Rios S.A CUIT N° 33-70799551-9 y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A CUIT N° 30-69243266-1 (en adelante los BANCOS), sin obligación de compra y en forma gratuita para los participantes. La misma se desarrollará “exclusivamente” en las Provincias de Entre Rios y Santa Fe, durante el período comprendido entre el 05 de junio de 2024 y el 08 de junio de 2024 inclusive, conforme las Bases y Condiciones que seguidamente se desarrollan (en adelante la PROMOCIÓN).
- 2) La participación en la presente PROMOCIÓN es sin obligación de compra, en consecuencia, podrán participar de la misma, todas aquellas personas humanas que cumplan las siguientes condiciones:
 - 2.1) **No Clientes del Banco que soliciten una tarjeta de crédito:** Personas Humanas que al 05 de junio de 2024 hayan cumplido los 18 años de edad y tenga domicilio en la Provincia de Entre Rios o en la Provincia de Santa Fe. Además, se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - Que durante la Feria Agroactiva 2024 que se realiza en la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, escaneen el código Qr que estará disponible en el stand de los BANCOS [y en la folletería que estos distribuyan](#) y completen una solicitud de tarjeta de crédito emitida por el Nuevo Banco de Entre Rios S.A o el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 - que al solicitar la tarjeta de crédito no sean titulares de ningún producto o servicio ofrecido por los BANCOS.
 - 2.2) **Participantes que NO cumplen con los requisitos establecidos en el punto 2.1 de la presente:** Personas Humanas que al 05 de junio de 2024 hayan cumplido los 18 años de edad y tenga domicilio en la Provincia de Entre Rios o Santa Fe. Además, se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - Deberán enviar un correo electrónico con sus datos personales completos (Nombre y Apellido, domicilio, DNI, Fecha de Nacimiento, Teléfono y correo electrónico) y en el asunto colocar Promoción “**Agroactiva 2024**” a la casilla de correo: sorteoagro2024@bancosantafe.com.ar, debiendo colocar en el cuerpo del correo textualmente lo siguiente: “Declaro que conozco y acepto las Bases de la promoción “Agroactiva 2024”, en particular la información relativa a la protección de Datos Personales, su recolección y tratamiento por parte de los BANCOS.

Toda aquella persona que no proporcione todos los datos personales requeridos o lo realice en forma incompleta, quedará automáticamente inhabilitada para participar en la PROMOCIÓN. Los BANCOS no serán responsables, y por lo tanto no asumen responsabilidad alguna, si el potencial ganador hubiere informado erróneamente su domicilio, correo electrónico o número de teléfono de contacto al momento de su participación en la PROMOCIÓN.

Quienes participen de acuerdo a lo establecido en el Punto 2.1 de la PROMOCIÓN, no podrán participar a través del envío de un correo electrónico conforme se establece en el Punto 2.2. siendo, excluyentes entre sí, las modalidades de participación.

- 3) **PREMIOS:** Teniendo en cuenta la forma de participación individualizada en el punto 2.1 y 2.2 y demás condiciones de la PROMOCIÓN, a quien resulte ganador del sorteo y adjudicatario del PREMIO, se le

entregarán el PREMIO que a continuación se detalla:

Se entregarán un total de 1 (un) PREMIO. El PREMIO consiste en una Motocicleta G 110 Trip Marca Guerrero 0km color negra.

Una vez adjudicado el PREMIO, los BANCOS realizarán los trámites de inscripción y patentamiento de la moto a nombre del ganador, por lo que este, deberá presentar y suscribir la documentación que a tal efecto se le requiera. Toda documentación que se le solicite e deberá presentarla en un plazo no superior a los 60 días. El adjudicatario del PREMIO, podrá retirar la moto del concesionario que los Organizadores le informen, previa cumplimiento del trámite de inscripción de la titularidad dominial de la moto.

En caso de que el ganador no presente la documentación en el plazo informado, o no proceda a retirar el PREMIO en el plazo informado, perderá su derecho al PREMIO el que quedará para los BANCOS.

4) La mecánica de la PROMOCIÓN prevé una (1) única modalidad de sorteo, conforme los parámetros informados en la PROMOCIÓN:

4.1 Tipo de sorteo

Durante la vigencia de la PROMOCIÓN se llevarán a cabo un (1) único sorteo.

4.2. Condiciones - chances

Los participantes del sorteo solo pueden sumar una chance del siguiente modo:

4.2.1: CLIENTES que cumplen con los requisitos establecidos en el punto 2.1 de la PROMOCIÓN, suman chances del siguiente modo:

Formas de sumar chances para el sorteo	Cantidad de chances
Por solicitar –durante la feria Agroactiva 2024- una tarjeta de crédito que emita el BANCO.	1 (Una) única chance.

4.2.2 Quienes participen del Sorteo en los términos establecidos en el punto 2.2 de la presente PROMOCIÓN, suman Chances del siguiente modo:

Formas de sumar chances para el sorteo	Cantidad de chances
Mediante el envío de correo electrónico en los términos establecidos en el Punto 2.2) de la PROMOCIÓN.	1 (Una) chance por correo electrónico (máximo 1 correo electrónico por persona humana)

4.3. Fecha del sorteo:

El sorteo se realizará el día 19/06/2024.

Si debido a cuestiones sanitarias o de fuerza mayor, los BANCOS se ven imposibilitados de realizar el sorteo en el domicilio indicado en la PROMOCIÓN, podrá llevarlo a cabo de forma remota o postergar el sorteo; todo lo cual será informado y comunicado a través de la web del BANCO.

Si el día fijado fuese decretado como feriado, día no laborable o si por cualquier motivo los BANCOS no atendiera el público, el sorteo se realizará en el mismo lugar y a la misma hora, el día hábil siguiente a dicha fecha.

4.4. Sorteo

Los BANCOS obtendrá de sus sistemas la nómina de personas que resulten participantes, de acuerdo a la PROMOCIÓN, y procederá a obtener el ganador utilizando el sistema RANDOM, sistema que elige al ganador en forma aleatoria, actividad que será supervisada por el escribano público que designen los BANCOS.

Los BANCOS adicionarán a la base de participantes obtenida, los datos correspondientes a quienes participen de la PROMOCIÓN en los términos del punto 2.2, siempre y cuando contengan los datos completos de los participantes, actividad que será supervisada por Escribano Público que designen los BANCOS.

El sorteo se celebrará ante Escribano Público designado al efecto, en la fecha descripta en el punto 4.3 de las presentes Bases y Condiciones, a las 12:00 horas en la Gerencia de Banca de Consumo del BANCO, situada en calle San Martín N°715 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Participarán en el sorteo todas aquellas personas que hubieran cumplimentado los requisitos de participación indicados para la PROMOCIÓN.

En el sorteo se obtendrá, a través del sistema RANDOM, un ganador al azar por el PREMIO que se adjudicará, es decir 1 (un) ganador titular.

El participante obtenido a través del sistema RANDOM que cumplimente los requisitos indicados por los BANCOS en la PROMOCIÓN, será ganador del sorteo y será por lo tanto merecedor de participar de las preguntas de interés o cultura general, que deberá contestar correctamente para poder acceder al PREMIO establecido en la PROMOCIÓN.

En el acto del sorteo se obtendrán también 5 (cinco) participantes adicionales destinados a eventuales "ganadores suplentes", repitiéndose para esos casos el procedimiento previsto precedentemente.

El participante seleccionado, en caso de cumplimentar los requisitos indicados por los BANCOS en estas Bases y Condiciones, será el ganador del sorteo. Ser ganador del sorteo, solo da derecho a participar de las preguntas de interés o cultura general que los BANCOS realizarán al ganador del sorteo y que, en caso de ser contestadas correctamente por este, le darán derecho a acceder al PREMIO.

- 5) No podrán participar de la PROMOCION directivos, funcionarios y empleados de los BANCOS.
- 6) El PREMIO no incluye ninguna otra prestación, bien, ventaja o servicio no enumerado en estas Bases y Condiciones.
- 7) El PREMIO obtenido es intransferible y no podrán ser canjeado por dinero efectivo u otro bien, total ni parcialmente.

- 8) Al participante que resulte elegido en el sorteo se le formularán dos (2) preguntas de interés o cultura general ante Escribano Público, que deberá responder correctamente para que se le adjudique el PREMIO.

Al ganador del sorteo se les notificará, una fecha, modalidad/lugar y franja de horario en el cual se realizarán las preguntas de interés o cultura general que, en caso de ser contestadas correctamente, le permitirán obtener el PREMIO. A tales efectos, dentro de las 72 horas hábiles de la recepción del correo electrónico deberá el participante contestar la notificación recibida, confirmando que contestará las preguntas.

En caso de no responder el correo electrónico ó si confirmada la participación el ganador no acude a contestar las preguntas o no responde al contacto telefónico en los horarios fijados luego de 3 intentos, los BANCOS procederán a la designación del ganador suplente elegido que corresponda en orden de prelación y a realizar el proceso de notificación aquí detallado.

A exclusivo criterio de los BANCOS, las preguntas podrán ser realizadas de forma presencial o por medios electrónicos no presenciales, tales como Google meet, zoom; video llamada o telefónicamente. Dicho acto, se desarrollará en presencia de Escribano Público.

Los correos electrónicos que remitan los BANCOS en el marco de la PROMOCIÓN, serán enviados desde la dirección de correo electrónico sorteoagro2024@bancosantafe.com.ar y serán cursados a las siguientes direcciones de correo electrónico de los participantes, a saber:

- a) Participantes que reúnan las condiciones establecidas en el Punto 2.1 de la PROMOCIÓN: las notificaciones serán enviadas al correo electrónico informado por el participante al solicitar la tarjeta de crédito.
- b) Participantes que reúnan las condiciones establecidas en el Punto 2.2 de la PROMOCIÓN: las notificaciones serán enviadas al correo electrónico desde el cual solicita su participación.
- 9) En el supuesto de que el ganador responda erróneamente al menos una de las dos preguntas que se le formulen, o que decida rechazar el PREMIO, perderá indefectiblemente su derecho al PREMIO y se procederá a notificar al ganador suplente siguiéndose el mismo procedimiento que con el ganador titular. En caso que el ganador suplente no haya podido ser contactado en el día y horario fijado, o en caso que el ganador suplente no acuda a contestar las preguntas o no responda correctamente las mismas, el PREMIO quedará en propiedad de los BANCOS, sin necesidad de ser sorteado nuevamente. En estas condiciones, la pérdida del derecho al PREMIO no generará a favor del ganador derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte de los BANCOS.
- 10) Los BANCOS comprobarán, previo a la realización de las preguntas de interés o cultura general, que el ganador reúna todas las condiciones enunciadas en la PROMOCIÓN para poder participar. En caso de tener acreditado que el participante no las reúne, será automáticamente eliminado, perdiendo el derecho a participar y al PREMIO.
- 11) Los BANCOS no serán responsables por el acaecimiento de cualquier inconveniente que impida al ganador obtener la adjudicación del PREMIO en el plazo estipulado en las presentes Bases y Condiciones. En tal sentido, los BANCOS no se responsabilizan por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuyente) ocasionada a los Clientes y/o Participantes y/o Potenciales Ganador/es y/o Ganadores, y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro del Premio y/o utilización del mismo una vez que estos hayan sido entregados.

Los Participantes y/o potencial ganador eximen expresamente a los BANCOS de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza

mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

- 12) La presente promoción se desarrollará y se comunicará en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe exclusivamente, por los siguientes medios de comunicación masivos: Página web de portales de noticias, redes sociales, sucursales. Asimismo, se dará a conocer mediante publicidad gráfica y por Internet.

Respecto a la publicidad gráfica se realizará por folletería y donde será informado al público en general los alcances de la PROMOCION, los que se distribuirán en la Feria Agroactiva 2024.

Respecto a la publicidad por vía Internet, se realizará publicidad en la Página Web del Banco www.bancosantafe.com.ar y www.bancoentrierios.com.ar y además se realizará en las siguientes

redes sociales: Instagram: www.instagram.com/bancosantafe/ - Facebook:

www.facebook.com/BancoSantaFe/ y www.instagram.com/bancoentrierios/ - Facebook:

www.facebook.com/BancoEntreRios/

Las Bases y Condiciones estarán también disponibles en las sucursales de los BANCOS.

- 13) Los BANCOS nunca solicitarán a quien quiera participar de la PROMOCIÓN -por ningún otro medio distinto al aquí indicado-, que brinde información telefónica, por redes sociales, correo electrónico o cualquier otro medio, relativa a sus datos personales, usuarios y/o claves para operar Home Banking / Mobile Banking, datos de tarjeta de débito o crédito, claves de correo electrónico.
- 14) En caso que resulta aplicable el "Impuesto de Emergencia a los Premios de determinados Juegos de Sorteos y Concursos Deportivos" (Ley Nacional N° 20.630) el mismo será a cargo de los BANCO. Los gastos de intervención del escribano serán a cargo de los BANCOS, así como los gastos de inscripción registral y patentamiento, los gastos de retiro de los PREMIOS serán a cargo del ganador (por ejemplo, pero sin limitarse a: gastos de traslado y/o gastos de estadías en que incurra el ganador a fin de retirar el Premio y/o cualquier otro gasto, tasa o impuesto adicional).
- 15) El ganador y adjudicatario del PREMIO otorgan consentimiento expreso a los BANCOS, para utilizar y/o difundir su nombre, Documento Nacional de Identidad, domicilio, datos personales, voz e imagen personal y las de su grupo familiar, con fines publicitarios, en los medios y formas que los BANCOS crean convenientes, (medios públicos, audiovisuales, gráficos, fotografías, imágenes filmadas o video grabaciones, etc.) sin tener por ello el derecho a compensación o retribución alguna durante la vigencia de la PROMOCIÓN y hasta un (1) año de finalizada la misma; todo ello conforme al Art. 5 de Ley 25.326.
- 16) **Datos Personales:** Los Participantes autorizan a que los BANCOS registren y archiven, en su base de datos, los datos personales facilitados por los participantes, en adelante ("Datos Personales") y la información volcada en cada registración siendo la misma de exclusivo uso interno y (no será entregada a terceros). Los Datos Personales podrán ser utilizados por cada BANCO para informar sobre ofertas, entregas de productos y servicios, y en su caso para otros fines de marketing. A requerimiento del interesado, los Datos Personales almacenados por cada BANCO, serán rectificadas, actualizados o suprimidos conforme art. 16 Ley 25.326.
- 17) Cuando circunstancias no imputables a los BANCO y no previstas en estas Bases y Condiciones así lo justifiquen, los BANCOS podrán cancelar, suspender o modificar la presente PROMOCION previa comunicación y autorización expresa de la autoridad competente, en caso de corresponder. En tal caso, la cancelación, suspensión y/o modificación será publicada por los BANCOS en la página web institucional y en un medio que consideren procedente.

- 18) La participación en la PROMOCION implica el pleno conocimiento y la total aceptación de estas Bases y Condiciones.
- 19) La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases y Condiciones no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.
- 20) La probabilidad de ganar el sorteo dependerá de la cantidad de participantes habilitados para participar del mismo. Por cada chance, según lo indicado en punto 4.2 de las presentes Bases y Condiciones, respecto de Diez Mil (10.000) hipotéticos participantes, equivale a que un participante tendrá el 0,0001% de posibilidades de ganar el sorteo.
- 21) Las presentes Bases y Condiciones, que rigen la presente PROMOCIÓN, se encuentran encuadradas en los términos del Artículo 10 de la Ley 22.802, y en la restante normativa concordante aplicable en la materia, y estarán disponibles en todas las Sucursales de los BANCOS y en los sitios web informados en las presentes Bases y Condiciones.
- 22) Toda relación que en virtud de la presente PROMOCIÓN se genere entre cualquier participante y los BANCOS será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre los BANCOS y los participantes, los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe o de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos u otro fuero que pueda corresponder por en caso de resultar aplicable la ley de defensa del consumidor, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder por cualquier causa. A todos los efectos de la presente, el Nuevo Banco de Santa Fe S.A fija domicilio en calle San Martín N° 715 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A en calle Monte Caseros N° 128 Paraná, Provincia de Entre Ríos.